

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: JEFFERSON MARMOLEJO VASCO Y OTROS
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER TREJOS DAUQUI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00068-0

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024

Los demandados FRANCISCO JAVIER TREJOS DAUQUI y la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA. dentro de la oportunidad legal presentaron llamamiento en garantía frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO¹

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por los demandados FRANCISCO JAVIER TREJOS DAUQUI y la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA. frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

TERCERO: No es necesaria la notificación personal del llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO por encontrarse como parte demandada en el presente asunto, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003-2021-00068-00



¹ Archivo 01 A 03 DEL Cuad. 02 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d39a4a93fa1776d95a84f94bd4b4861f7c0b9d747d7343772dc5d013604098c**

Documento generado en 13/02/2024 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>